

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 77- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: Créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- b) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Que, mediante Informe Financiero No. 015-DF-SP-GADMCLA-2022, de fecha 17 de junio del 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA Encargada, e Ing. Mónica Cholango – Subdirectora de Presupuesto, manifiestan lo siguiente: Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO No. 03; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, a partir de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se hace necesario verificar de manera constante el comportamiento de los Ingresos, ya sean estos Ingresos Propios, así como de las Transferencias y Convenios suscritos por la Municipalidad.

Mediante oficio Circular No. 047-P-FG-AME-2022, de fecha Quito, DM., 08 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán – Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, en donde comunica al Ing. Abraham Freire Paz, que en función de la información presentada por el Gobierno Central, pone en conocimiento, el incremento transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Acuerdo Ministerial 0033, que corresponde al segundo cuatrimestre del 2022 por concepto de la aplicación del Modelo de Equidad Territorial (MET).

En el cuadro da a conocer las cuotas recibidas desde los meses de enero hasta abril de 2022, por USD. 1'594.943.16, los mismos que son constantes y que por el mes de mayo existe una nueva cuota de USD. 1'749,146.69.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

En esta oportunidad se ha procedido a analizar el comportamiento de las Transferencias provenientes del Gobierno Central, las cuales, a partir del mes de mayo de 2022, se incrementan en USD. 154,203.53.

Provenientes del Acuerdo No. 0033, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Segundo Suplemento No. 77 del Registro Oficial, de fecha Lunes 6 de junio de 2022; mediante el cual ACUERDA: Expedir el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.

Conforme el cuadro de distribución de recursos, al Municipio de Lago Agrio, le corresponde para el año fiscal 2022 **USD. 20'989,760.28.**

Cabe indicar que según el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, se tiene considerado en la Asignación inicial USD. 17'961,755.20; de los cuales USD. 5'388,526.56, que representa el 30 %, se destinan para Gasto corrientes; y los USD. 12'573,228.64, están destinados para Gastos de Inversión.

Por lo expuesto, se ha determinado que genera una diferencia en más, de USD. **3'028,005.08.**

Provenientes de la Liquidación del ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo No. 0033, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Segundo Suplemento No. 77 del Registro Oficial, de fecha Lunes 6 de junio de 2022; para lo cual al Municipio de Lago Agrio le corresponde USD. 116,522.96.

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. **3'144,528.04.**

DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

11.- Dirección de Servicios Administrativos

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 097-DSA-GADMLA-2022, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo Chango - Director de Servicios Administrativos, mediante el cual hace referencia al Informe No.411-STSG-2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Tlga. Jessica Espinoza Maza - Subdirectora de Transporte y Servicios Generales, quien informa que en virtud a los multitudinarios eventos de la institución y el incremento del precio de combustible, ha disminuido el presupuesto planificado; y con la finalidad de no paralizar las actividades, solicitan una reforma presupuestaria, que permita la adquisición de combustible para el período septiembre 2022- marzo 2023, por el valor de USD. 583,819.51, para lo cual se están considerando únicamente USD. 454,664.39, debido a limitación de recursos existentes.

12.- Dirección Financiera

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Memorando No. GADMLA-SR-2022-0557-M, de fecha 02 de junio de 2022, suscrito por la señora Sonia Gil Chávez- Subdirectora de Rentas Municipales (E), mediante la cual solicita la adquisición de una moto nueva, conforme lo

requerido por el señor Erik Benigno Sánchez – Asistente Administrativo; la misma que servirá para movilizarse a las 7 parroquias e incluso recintos aledaños, en los recorridos para la inspección de los negocios para la obtención de la Patente Municipal, dentro de la ciudad y sus parroquias.

23.- Dirección de Fomento Productivo

Dentro de este programa se encuentra considerado la reliquidación de haberes a nombre de Vera Paredes Ángel Geovanny – Operador de maquinaria, por el valor de USD. 17,766.87, del período comprendido del año 2013, hasta el año 2021; según oficio No. 196-GADMLA-DATH-2022.

31.- Dirección de Planificación

Según sumilla insertada por el señor Alcalde, en el Informe No. 074-DP-2022, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito conjuntamente entre el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación y el Arq. Paúl Romero Obaco- Subdirector de Proyectos, quienes informan al señor Alcalde sobre la necesidad de realizar una reforma mediante Suplementos de Crédito, para atender algunos requerimientos, así como también incrementar en partidas en donde las asignaciones son insuficientes.

En esta ocasión, además, con el fin de descongestionar el tráfico vehicular dentro del perímetro urbano de la ciudad de Nueva Loja y con ello mejorar la movilidad, se ha considerado realizar el “Asfalto de la calle bahía, entre acceso al hospital Marco Vinicio Iza y calle Gonzáles Suarez, en la ciudad de Nueva Loja”; este proyecto tiene un costo aproximado de USD. 1’899,057.00, razón por la cual es necesario se cree una partida presupuestaria para ejecutar esta obra.

En total, lo requerido por la Dirección de Panificación es de USD. 1’986,203.11

32.- Dirección de gestión Ambiental

En atención a la orden de Pago de Alcaldía No. 0004700, de fecha 15 de junio de 2022, que corresponde al pago de reliquidación de haberes de USD. 15,365.81; por diferencia salarial a nombre del señor Vega Monar Orlando Vitaliano, del período comprendido desde el 26 de julio de 2014, hasta diciembre de 2020, según documentos que se adjuntan en el Oficio No. 296-GADMLA-DATH-2022, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Paladines Luzón – Directora de Administración de Talento Humano, subrogante.

Dentro de este programa se encuentra considerado la reliquidación de haberes a nombre de Merino Sallo Bernardo Alexander, por el valor de USD. 769.69, por motivo de cambio administrativo, según Acuerdo

Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015; según Oficio No. 249-GADMLA-DATH-2022.

La reliquidación de haberes a nombre de Manuel Vladimir Jiménez Vicente, por el valor de USD. 17,366.18 por motivo de reliquidación de haberes, según Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015; según Oficio No. 249-GADMLA-DATH-2022.

33.- Agua Potable

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía, al oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2022-455-O, de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio, mediante el cual hace referencia al Informe No. 24-SF-OP-2022-AG, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Alci Javier Gaona – Fiscalizador Eléctrico de la Dirección de Obras Públicas del GADMLA, solicita certificación presupuestaria para la diferencia de cantidades de la obra “Proyecto Eléctrico para el Sistema de Agua Potable para las Organizaciones Puerto Rico, Pacayacu, Pichincha Uno de la Parroquia Pacayacu, cantón lago Agrio”, por el valor de USD. 245.40, con un porcentaje del 2.02% del presupuesto contratado, para cubrir el rubro de suministro y colocación de tubería PVC eléctrica de 4pg., en cama de arena.

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía, al oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2022-456-O, de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio, mediante el cual hace referencia al Informe No. 25-SF-OP-2022-AG de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Alci Javier Gaona – Fiscalizador Eléctrico de la Dirección de Obras Públicas del GADMLA, solicita certificación presupuestaria para la contrato complementario (diferencia de cantidades) de la obra “Proyecto eléctrico para el sistema de agua potable para las organizaciones Puerto Rico, Pacayacu, Pichincha Uno de la Parroquia Pacayacu, cantón lago Agrio, por el valor de USD. 858.85, con un porcentaje del 7.06% del monto contratado, para cubrir los elementos que asumen variación de cantidades, son los que tiene relación con el soterramiento de la acometida de medio tensión, como es la tubería de PVC de 4 pulgadas que se incrementa de 48 metros a 78 metros; la excavación que se incrementó de 65 metros a 110 metros, también el cable de aluminio ACSR presenta variación cantidad de 500 metros a 400 metros.

Cabe indicar que al no ser valores tan relevantes, se están incorporando mediante este mecanismo, para evitar realizar otra reforma mediante traspasos.

En atención a la orden de Pago de Alcaldía No. 0004715, de fecha 17 de junio de 2022, que corresponde al pago de reliquidación de haberes de USD. 2,054.43; por diferencia salarial a nombre del señor Alberca Abad Rommel Emigdio, del período comprendido desde el 20 de junio de 2012, hasta septiembre de 2013, según documentos que se adjuntan en el Oficio No. 301-GADMLA-DATH-2022, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Paladines Luzón – Directora de Administración de Talento Humano, subrogante.

La reliquidación de haberes a nombre de Granda Iñamagua, por el valor de USD. 20,833.18, desde el año 2014, hasta mayo de 2022, de acuerdo a la tabla Salarial emitida por el Ministerio de Trabajo No. MDT-2015-0054, del 17 de marzo del 2015, en calidad de operador de la planta de agua potable de la parroquia Pacayacu; según Oficio No.0 247-GADMLA-DATH-2022.

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 0796-D.O.P.M-2022, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa – Director de Obras Públicas Municipales, quien hace referencia al Informe No. 0209-STM-DOPM-GADMLA-2022, presentado por el Ing. Carlos Mora – Subdirector de Talleres Municipales del GADMLA, en donde se indica “Mediante el presente adjunto el cuadro anexo donde constan los valores que se deben aumentar, con el fin de cumplir con la reforma de mano de obra y repuestos de las diferentes maquinarias y vehículos del parque automotor del GADMLA”; los cuales son de uso diario y por ende se debe realizar sus respectivos mantenimientos, sean preventivos o correctivos.

Según el cuadro que recopila la mayoría de direcciones y áreas, el detalle de Maquinaria y Mano de Obra, Vehículos Mano de Obra y Repuestos Vehículo y Maquinaria, que forma parte del informe, asciende a USD. 291,100.00.

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 0821-D.O.P.M-2022, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa – Director de Obras Públicas Municipales, en donde hace referencia a los diferentes pedidos que llegan a la Dirección de Obras Públicas Municipales, pero no constan dentro del PAC 2022, por lo que se solicita se consideren para la creación de las partidas correspondientes.

Según el cuadro, existen la creación de tres nuevos proyectos por el valor de USD. 51,000.00, los mismos que cuentan con los informes técnicos correspondientes.

De la Partida presupuestaria No. 38.73.08.11.01, denominada Materiales de Construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización que se encuentra con una asignación inicial de USD.

10,916.76, se incrementan USD. 60,000.00, por cuanto constantemente solicitan materiales de construcción y estos son entregados mediante convenios.

En atención a la orden de Pago de Alcaldía No. 0004705, de fecha 16 de junio de 2022, que corresponde al pago de reliquidación de haberes de USD. 3,026.70; por diferencia salarial a nombre del señor Guanga Cabezas Diego Fernando, del período comprendido desde el 25 de marzo de 2015, hasta junio de 2016, según documentos que se adjuntan en el Oficio No. 300-GADMLA-DATH-2022, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Paladines Luzón - Directora de Administración de Talento Humano, subrogante.

La reliquidación de haberes a nombre de Vanegas Gallardo Larry Jonathan, por el valor de USD. 2,980.24, desde el año 2019, hasta diciembre de 2020, de acuerdo a la Tabla Salarial emitida por el Ministerio de Trabajo No. MDT-2015-0054, del 17 de marzo del 2015, en calidad de chofer de la mini cargadora; según Oficio No. 279-GADMLA-DATH-2022.

CONCLUSIONES:

- ✓ Se procede a incorporar los nuevos recursos según el Acuerdo No. 0033, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Segundo Suplemento No. 77 del Registro Oficial, de fecha Lunes 6 de junio de 2022; mediante el cual **ACUERDA:** Expedir el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.
- ✓ Conforme el cuadro de distribución de recursos, al Municipio de Lago Agrio, para el año fiscal 2022, le corresponde USD. **20'989,760.28.**
- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se están financiando varios Proyectos, compra de combustible, repuestos;
- ✓ Se están ubicando los recursos para cubrir los pagos de Remuneraciones del personal de la municipalidad, por concepto de reliquidaciones de años anteriores, según los informes técnicos y disposiciones legales correspondientes.
- ✓ El total de Ingresos que se incrementan a través de esta reforma es de USD. **3'144,528.04.**



- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a USD. **75'140.916,85**.

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal el presente informe que contiene la **NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO No. 03**, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecinueve de junio del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero Nro. 015-DF-SP-GADMCLA-2022, sobre Novena Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito No. 03.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por mayoría**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe No. 015-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Novena Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito Nro. 03.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 19 de junio del 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

